

Novedades 2023 en materia de Seguridad Social y Prestaciones

Entrada en vigor 1/1/2023



Prestaciones de desempleo

- **Prestación desempleo contributiva:** El % a aplicar sobre la base reguladora desde el día 181 se eleva del 50% al 60%, aplicable también a quienes estén percibiendo la prestación a 1-1-2023.
- El IPREM se eleva a 600€. Este indicador es utilizado como referencia para el cálculo del importe de ayudas y subsidios, que con carácter general, quedan fijados en 480€

Revalorización Prestaciones

- **Pensiones contributivas:** suben un 8,5%, conforme al incremento del IPC medio de noviembre 2022 (con el límite de la pensión máxima 2023: 3.059€).
- **Pensiones no contributivas:** se incrementan, de forma extraordinaria, un 15%.
- Complemento pensiones para la **reducción de brecha de género:** sube hasta los 30,4€ por hijo/a.
- **Complemento a la infancia:** 115€ por hijo/a < 3 años, 80,50€ 3-6 años y 57,50€ > 6 años.

Bases de cotización

- **Base máxima** de cotización: se revaloriza en un 8,6% y se fija en 4.495,50€.
- **Base mínima** de cotización: se revalorizará conforme lo haga el SMI, por lo que mantiene los mismos importes de 2022 hasta tanto se apruebe el SMI para 2023.
- Base cotización contratos formación y aprendizaje: se revalorizará conforme lo haga el SMI.
- Entra en vigor nuevo sistema cotización **trabajadores/as cuenta propia** basado en rdtos. netos.
- Entra en vigor **cotización adicional 0,6%** (0,5% empleador, 0,1% trabajador/a) del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, destinada al Fondo de Reserva S.S. (previsión: 3.000 mill€ este año).

Ingreso mínimo vital (IMV)

- Se mantiene en 2023 el incremento extraordinario del 15% del IMV probado en abril 2022.
- Entra en vigor incentivo al empleo IMV para perceptores que se incorporen al mercado laboral.

Aplicación periodos transitorios Reforma Pensiones 2013:

- En aplicación del calendario progresivo pactado en la reforma de las pensiones que entró en vigor en 2013, la **edad legal de jubilación en 2023** queda establecida en **65 años** para las personas con 37 años y 9 meses cotizados, y en **66 años y 4 meses** para las carreras de cotización inferiores.
- Desde 1-1-2023 hasta 31-12-2026 se exigen **36 años y 6 meses** cotizados para tener derecho al 100% de la base reguladora en el importe de la pensión de jubilación.
- A partir del 1-1-2023 se puede acceder a la jubilación parcial con relevo con 2 años y 8 meses de anticipo sobre la edad ordinaria de jubilación. La cotización se eleva del 95% al 100%.

Planes pensiones Empleo

- Entra en vigor la nueva regulación y deducciones en el IRPF de los planes de pensiones de empleo.

